

ACUERDO No. 064 DE 2017

(Noviembre 21)

"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 022 de 2010, el cual crea el programa de DOCTORADO EN INGENIERÍA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."*

Que el Literal d) del Artículo 13 del Acuerdo No. 066 de 2005, faculta al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 025 de 2012, se reglamenta los estudios de formación posgraduada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Acuerdo No. 052 de 2012, establece el Reglamento Estudiantil de Posgrados.

Que es necesario modificar y actualizar algunos requisitos de graduación del Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, teniendo en cuenta las nuevas políticas de Colciencias en cuanto a la medición de grupos de investigación e investigadores y a su vez, la nueva tipología de productos.

Que el Comité de Currículo del Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales, en Acta 09 del 03 de octubre de 2017, recomendó, al Consejo de Facultad de Ingeniería, la modificación del Acuerdo No. 022 de 2010, en cuanto a los requisitos de graduación del programa Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ACUERDO No. 064 DE 2017

(Noviembre 21)

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 24 del 05 de octubre de 2017, recomendó ante el Consejo Académico el Proyecto de Acuerdo de modificación de los requisitos de graduación del programa Doctorado en Ingeniería y Ciencia de los Materiales de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo Académico, en sesión 20 del 24 de octubre de 2017, determinó recomendar la expedición del presente Acuerdo, al Consejo Superior.

Que mediante comunicación del 14 de noviembre de 2017, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 15 de noviembre de 2017, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Parágrafo 3., del Artículo 11, del Acuerdo No. 022 de 2010, el cual quedará, así:

“PARÁGRAFO 3. Nivel de profundización de la investigación. A este nivel accederá aquel estudiante que haya superado el nivel de formación fundamental y disciplinar y demostrado su capacidad para formular propuestas de investigación científica, correspondiente a este nivel de candidatura. Esta etapa de desarrollo de la investigación irá acompañada por los seminarios de investigación, que son aquellos donde el tutor podrá verificar los logros y avances del estudiante en el tema de tesis doctoral”.

ARTÍCULO 2.- Derogar el Parágrafo 5, del Artículo 12, del Acuerdo No. 022 de 2010.

ARTÍCULO 3.- Modificar el Artículo 20, del Acuerdo No. 022 de 2010, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO 20. “Requisitos para la obtención del título de Doctor en Ingeniería y Ciencia de los Materiales:

- a) Cursar y aprobar los créditos exigidos en cada uno de los niveles de formación.
- b) Demostrar proficiencia en el idioma extranjero a nivel intermedio alto, a través de una prueba programada por el Instituto Internacional de Idiomas de la UPTC, o presentar certificado de nivel de competencia comunicativa en idioma extranjero a través de exámenes internacionales, convalidados por el Instituto Internacional de Idiomas de la UPTC.

ACUERDO No. 064 DE 2017

(Noviembre 21)

- c) Realizar una pasantía en el área de la tesis del doctorado, en un instituto o universidad con la que se tenga convenio firmado o una carta de intención de colaboración con el programa.
- d) Realizar como estrategia de difusión de los resultados del trabajo de tesis las siguientes:
- Participación como ponente en evento científico internacional.
 - Tener aceptado o publicado dos artículos en revistas indexadas en clasificación Web of Science o SCOPUS.
- e) Sustentar y aprobar la tesis doctoral.
- f) Los demás establecidos por la normatividad institucional vigente”.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



IBETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Proyectó: Enrique Vera López - Coordinador del programa Doctorado en Ingeniería Ciencia de los Materiales.